

# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda  
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas  
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2024.

No. 20

### Índice

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR** del expediente 14/22-RA1-01-7 emitida por la Sala Auxiliar de Responsabilidades Administrativas graves y Segunda Sala Auxiliar..... 4

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

##### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

**EDICTO** para emplazar a la demanda LETICIA CHÁVEZ CISNEROS en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **69/2023 (2da. Publicación)**..... 6

**EDICTO** para emplazar al demandado JUAN CARLOS PÉREZ PIMENTEL en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **90/2023 (1ra. Publicación)**..... 7

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DECRETO DEL EJECUTIVO** mediante el cual se declara Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, el Edificio conocido como "**Mercado Cine Curto**" del Municipio de Mexicali, Baja California... 8

##### OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**CONVOCATORIA NÚMERO OM-FIARUM-002-2024**..... 15

**CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPT-025-2024**..... 16

##### SECRETARÍA DE HACIENDA

**CONVENIO DE COORDINACIÓN** para proporcionar apoyo en coadyuvancia con personal naval en la ejecución de la estrategia de seguridad pública del Poder Ejecutivo de Baja California, que celebran, por una parte, la Secretaría de Marina, y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la comparecencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor de Gobierno y Consejería Jurídica..... 17

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la ejecución de multas estatales no fiscales que celebran por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y por otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda..... 25

**Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024)**..... 34

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

**BOLETIN No. 286** referente a los Relativos de Precios de Insumos para la Construcción al mes de marzo de 2024..... 52



**Programa Anual de Evaluación  
del Poder Ejecutivo del Gobierno del  
Estado de Baja California para el  
Ejercicio Fiscal 2024  
  
(PAE 2024)**



Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda, con fundamento en los artículos 22, 30 fracción II y 32 fracciones I, XIII, XIV y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 9 y 11 fracciones III, IX, X y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; 1, fracción I, 2, fracción I, 6, 7, 74 y 78, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; numeral 15 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como lo relativo a la Agenda Multianual de Evaluaciones, ambos instrumentos publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2023; y en relación a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; tiene a bien expedir el siguiente:

## **Programa Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024**

### **Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; el párrafo segundo determina que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan; respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los Entes Públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), mediante el cual opera el mecanismo al que refiere el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal. El objeto del FIDEFAF es que, previa autorización de un Comité Técnico, se efectúen los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las Dependencias Coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de dicho artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los pagos para el desarrollo de las metodologías y modelos de términos de referencia por parte de la SHCP o el CONEVAL para que se utilicen en las evaluaciones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 100, establece que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.



La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en sus artículos 6, 7, 74 y 78 establecen, respectivamente, que la Secretaría de Hacienda coordinará las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de su ámbito de competencia y que deberá establecer el Sistema de Evaluación del Desempeño que permita realizar una valoración objetiva de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores; que permitan conocer su impacto económico, social e institucional.

Con la finalidad de avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California establece diversas herramientas y metodologías para constatar la eficacia, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos que le son autorizados por el Poder Legislativo.

Para ello, en fecha 21 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Agenda Multianual de Evaluaciones.

Ambos documentos, dan sustento y orden a la planeación y ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios y a los recursos federales transferidos a esta Entidad Federativa (comúnmente denominado "Gasto Federalizado") y permiten la conformación del Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada año.

El PAE que se emite, es el documento normativo que contiene el listado de evaluaciones a realizar durante el periodo que marca su vigencia, establece el calendario de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año a los Programas Presupuestarios Estatales y de los recursos del Gasto Federalizado y estipula las metodologías a emplear según el tipo de evaluaciones que se programen.

En última instancia, estos ejercicios de evaluación, buscan maximizar la utilidad de estas prácticas al vincular las recomendaciones de mejora que se emiten, con las actividades de la planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en fecha 06 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

## Objetivos

1. El Programa Anual de Evaluación 2024 tiene como objetivos generales:
  - a. Determinar las acciones de evaluación y los tipos de evaluación que se efectuarán por las Instancias Evaluadoras Externas.
  - b. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los recursos del Gasto Federalizado transferido al Estado de Baja California.



- c. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la planeación, programación y presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025.
- d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño a través del Mecanismo Estatal BC Transforma.

### Consideraciones Generales

2. Para efectos del presente documento, se entenderá lo siguiente:
  - I. **Agenda Multianual de Evaluaciones (AME):** Documento que contempla la temporalidad de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado definida a partir del periodo de duración de la Administración Estatal. Esta agenda está publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2023.
  - II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromiso de mejora que las Dependencias y Entidades Paraestatales asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.
  - III. **Brechas de género:** Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les impiden garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.
  - IV. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
  - VI. **Dependencias y Entidades Paraestatales:** Unidades Responsables de operar los programas presupuestarios en la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, sujetas a la evaluación de los recursos que ejercen, tanto de fuentes de financiamiento estatales, como las del Gasto Federalizado.
  - VII. **Dirección:** Dirección de Planeación y Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, quien es la unidad administrativa responsable de la elaboración y seguimiento del cumplimiento del PAE.
  - VIII. **Entes de Fiscalización:** Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California y Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
  - IX. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y recursos provenientes de transferencias federales, que tiene como finalidad determinar el desempeño, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así





como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de la cual se emiten recomendaciones para su atención por parte de las instituciones evaluadas.

- X. **Evaluación de Diseño:** Análisis de la lógica interna de un Programa Presupuestario Estatal, para conocer si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. Este tipo de evaluación será aplicado durante el primer y segundo año de haber iniciado la implementación de un programa.
- XI. **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal determinado. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de la cobertura, del ejercicio presupuestal y la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, basado en información entregada por las Unidades Responsables de los programas. Diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para las personas servidoras públicas de las dependencias, unidades de evaluación e instituciones públicas, así como para la ciudadanía.
- XII. **Evaluaciones Externas:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios estatales y fondos o recursos del Gasto Federalizado que tiene como finalidad, determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad realizado por una Instancia Evaluadora Externa.
- XIII. **Evaluaciones Internas:** Evaluaciones que realizan las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California responsables de los programas gubernamentales en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación utilizando sus propios medios y métodos.
- XIV. **FAF:** Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo 33, que a continuación se enlistan:
- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
  - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
  - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
  - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
  - Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
  - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Básica
  - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Media Superior y Superior.
  - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social.
  - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

No se consideran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ya que no son ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.



- XV. **FIDEFAF:** Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido por la federación en los términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI. **Grupo de trabajo del SEDED:** Actor del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño encargado de tomar las decisiones conjuntas para encausar las actividades en materia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios estatales y recursos del Gasto Federalizado en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de reuniones y acuerdos en la materia.
- XVII. **Instancias Evaluadoras Externas:** Instancia técnica especializada, representada por una persona física o moral externa al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con experiencia comprobada, que ha sido contratada para la elaboración de las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales o a recursos del Gasto Federalizado.
- XVIII. **Ley:** Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- XIX. **Lineamientos de Evaluación:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2023.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario Estatal y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de dichos programas presupuestarios. Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la Metodología de Marco Lógico para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento de los resultados esperados.
- XXI. **Mecanismo de Revisión y Validación:** Instrumento normativo que tiene como objeto definir los criterios mínimos (de fondo y forma), así como los pasos a seguir para asegurar la calidad y oportunidad de los productos entregables, elaborar el dictamen correspondiente derivados de las evaluaciones externas enmarcadas en el Programa Anual de Evaluaciones y validar los productos recibidos para los trámites a que haya lugar.
- XXII. **Mecanismo Estatal BC Transforma:** Mecanismo Estatal de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño, implementado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, para asegurar que las evaluaciones externas tengan un efecto en la mejora de los programas presupuestarios que implementa el Ejecutivo Estatal, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado.
- XXIII. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se detalla el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de los programas, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y



- los supuestos para cada uno de los elementos de la MIR de los programas presupuestarios del Estado de Baja California.
- XXIV. **PAE:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXV. **PAE Federal:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XXVI. **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XXVII. **Programa(s) Presupuestario(s) Estatal(es):** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos financieros de los programas estatales del gasto a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXVIII. **Reglamento:** Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXIX. **Ramo 33:** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, los recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en distintos rubros.
- XXX. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XXXI. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXXII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad. Tiene su fundamento en el artículo 74, del Capítulo Primero, del Título Cuarto, de la Ley.
- XXXIII. **Términos de Referencia (TdR):** Instrumentos homogéneos que contienen especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación.
- XXXIV. **Unidad Responsable:** Es la Dependencia o Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que ejerce los recursos estatales y/o del Gasto Federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas.
3. En el PAE 2024, se dará prioridad a la realización de evaluaciones elaboradas por Instancias Evaluadoras Externas que sean seleccionadas conforme a lo señalado en el numeral 38 de los Lineamientos de Evaluación.
4. En este año se programarán en su mayoría Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Programas Presupuestarios Estatales y a recursos del Gasto Federalizado,





mediante una valoración sintética utilizando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

5. Se realizarán también evaluaciones de procesos con la finalidad de realizar un análisis sistemático de la gestión operativa de los programas contenidos en el PAE 2024, que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del Programa/Recurso evaluado. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.
6. La Secretaría, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia; para ello se apoyará en la Dirección.

### **Integración del PAE 2024**

7. El listado de **Evaluaciones del PAE 2024**, se integró tomando en cuenta los siguientes supuestos:
  - a. Atención de requerimientos por parte de los Entes de Fiscalización para contar con Evaluaciones a los Programas Presupuestarios Estatales o a los recursos del Gasto Federalizado, ejercidos por las Unidades Responsables del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
  - b. En su caso, las propuestas de evaluaciones planteadas en el seno del Grupo de Trabajo del SEDED o solicitudes específicas enviadas por oficio a la Secretaría por parte de las Unidades Responsables interesadas.
  - c. Evaluaciones Internas que programe la Secretaría.
  - d. En su caso, resultados de las gestiones que hayan sido realizadas por la Secretaría, ante las dependencias coordinadoras de los FAF para incluir a Baja California en el listado de Evaluaciones a financiarse con cargo al FIDEFAF.
  - e. Evaluaciones de años anteriores que se encuentren en proceso de ejecución, o de las cuales no se hayan publicado informes finales por parte de las dependencias coordinadoras de los FAF en el ámbito federal, a fin de evitar duplicidades y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación.
8. La Secretaría, definirá los TdR que normarán el contenido de las evaluaciones a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por el CONEVAL y tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
9. De acuerdo a las metodologías de evaluación, los TdR procurarán incorporar elementos que permitan identificar, analizar y valorar los efectos de los programas sobre la condición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de recursos, su capacidad de toma de decisiones y su empoderamiento.
10. Las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado no incluidas en el presente PAE, podrán ser contempladas en ejercicios



fiscales posteriores, según la disponibilidad presupuestal para realizarlas y lo que establece la AME.

### Calendario de Ejecución del PAE 2024

11. El proceso del PAE se llevará a cabo atendiendo el siguiente calendario:

- Abril-mayo**
  - Publicación del PAE.
  - Definición de los TdR.
- Mayo-junio**
  - Contratación de las Evaluaciones.
- Junio-octubre**
  - Elaboración de Evaluaciones.
- Octubre-noviembre**
  - Retroalimentación y validación de Evaluaciones.
- Noviembre-diciembre**
  - Incorporación de las recomendaciones en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2025.

12. Las Evaluaciones a realizar durante del año 2024 se enlistan a continuación:

### Programas presupuestarios estatales a evaluar

Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
014- Gobierno digital, abierto y al servicio de la población	Coordinación de Gabinete-Agencia Digital	2023	Específica de Desempeño	Informe final
017- Defensoría Pública	Consejería Jurídica	2023	Específica de Desempeño	Informe final
025- Administración comercial del agua	Comisión Estatal del Agua	2023	Específica de Desempeño	Informe final
053- Desarrollo y Financiamiento de MIPYME e impulso a la economía local	Secretaría de Economía e Innovación	2023	Procesos	Informe final
072- Emprendimiento, fortalecimiento empresarial e integración de cadenas de valor	Secretaría de Economía e Innovación	2023	Específica de Desempeño	Informe final
081- Pueblos indígenas e interculturalidad	Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género	2023	Específica de Desempeño	Informe final



Clave y nombre del Programa	Dependencia o Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
121-Formación y profesionalización policial	Secretaría de Seguridad Ciudadana	2023	Específica de Desempeño	Informe final
136- Administración del Agua	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali	2023	Específica de Desempeño	Informe final
136- Administración del Agua	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	2023	Específica de Desempeño	Informe final
136- Administración del Agua	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada	2023	Específica de Desempeño	Informe final
136- Administración del Agua	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate	2023	Específica de Desempeño	Informe final
Diversos programas presupuestarios relacionados con los procesos del FAM Educativo	Secretaría de Hacienda (Dirección de Inversión Pública) - Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California – Secretaría de Educación (Dirección de Infraestructura Educativa)	2023	Procesos	Informe Final

### Programas federales a evaluar

Clave y nombre del Programa	Dependencias o Entidades a ejecutoras a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
S074- Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali - Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana - Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate -	2023	Específica de Desempeño	Informe final



Clave y nombre del Programa	Dependencias o Entidades a ejecutoras a evaluar	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada			
U013- Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	ISESALUD	2023	Específica de Desempeño	Informe final
E023- Programa de Atención a la Salud	ISESALUD	2023	Específica de Desempeño	Informe final
S263- Sanidad e inocuidad agroalimentaria	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2023	Específica de Desempeño	Informe final

### Evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33

13. En el PAE Federal 2023, la SHCP y el CONEVAL incluyeron para Baja California, la realización de evaluaciones específicas a recursos del FAF como el FONE y el FAETA y también la realización de una ficha de desempeño al FAM, componente Asistencia Social.

No obstante, los informes finales de estos ejercicios evaluativos no se han publicado en los portales institucionales de la SHCP y el CONEVAL, ni tampoco se ha notificado formalmente los resultados a esta Entidad Federativa.

14. En virtud de lo anterior y en congruencia con lo que señala el inciso "e" del numeral 7 del presente PAE, la Secretaría determinó incluir la siguiente evaluación a FAF:

Programa- Fondo	Dependencia coordinadora estatal	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
I011- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretaría de Seguridad Ciudadana	2023	Específica de Desempeño	Informe final

15. Atendiendo a lo establecido en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Reglas de Operación del FIDEFAF, la Secretaría continuará



realizando la gestión ante las dependencias coordinadoras de los FAF, a efecto de incorporar a Baja California en el listado de Evaluaciones a financiarse con dichos recursos y en consecuencia incorporarlas en el PAE federal.

16. En consonancia con el numeral anterior, la Secretaría atenderá en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información que realicen las instancias federales para llevar a cabo la Evaluación a los recursos del Ramo 33, contempladas en el PAE Federal 2024 o las que se encuentren en proceso.

### Evaluaciones Internas

17. La Secretaría realizará las siguientes evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales, a fin de contar con información de desempeño para mejorar la pertinencia y orientación a los resultados de sus mediciones:

<b>Programa Presupuestario Estatal</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Ejercicio a evaluar</b>	<b>Tipo de evaluación</b>	<b>Entregable</b>
Todos	Colegio de Bachilleres de Baja California (COBACH)	2024	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Informe final
Todos	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California (CECYTE)	2024	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Informe final
Todos	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Baja California (CONALEP)	2024	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Informe final
Todos	Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN)	2024	Relevancia y pertinencia de indicadores de desempeño	Informe final

18. Las Unidades Responsables de los programas que serán evaluados internamente, atenderán las solicitudes de información que realice la Secretaría de acuerdo a lo establecido en los TdR.
19. El seguimiento a las recomendaciones de mejora que se emitan en las Evaluaciones Internas, formarán parte del Mecanismo Estatal BC Transforma.



## **Seguimiento a la Implementación del PAE y Aseguramiento de la Calidad de las Evaluaciones**

20. La Secretaría podrá modificar el listado de los **programas** a evaluar en el presente PAE, en función de las prioridades y necesidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, los requerimientos de los Entes de Fiscalización o los requerimientos para atender lo dispuesto en el PAE Federal.
21. La Secretaría podrá modificar los plazos y fechas establecidos en el calendario de ejecución y la cantidad de evaluaciones a realizar, atendiendo las políticas de ahorro, contención del gasto, disponibilidad presupuestal y otras medidas para hacer frente a contingencias o situaciones extraordinarias.
22. La contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, se realizará siguiendo los procedimientos que se determinen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.
23. Durante el proceso de evaluación, las Unidades Responsables evaluadas deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría, para asegurar que se cuenta con la información que requiere para realizar una valoración objetiva de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado a evaluar.
24. La Secretaría, podrá solicitar los informes o avances parciales a las Instancias Evaluadoras Externas a fin de asegurar el apego a los TdR de las Evaluaciones. En caso necesario, emitirá las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes correspondientes.
25. La Secretaría recibirá para su revisión, los informes finales de las Evaluaciones verificando la atención a los TdR autorizados, y emitirá una validación con base en el Mecanismo de Revisión y Validación de las Evaluaciones establecido; en caso necesario, solicitará a los evaluadores hacer los ajustes y cambios que estime convenientes.
26. La Secretaría, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, dará seguimiento al proceso de elaboración y entrega final de los productos establecidos en los TdR.
27. El PAE se mantendrá vigente durante el ejercicio fiscal 2024, hasta que la Secretaría dé por concluidas todas las evaluaciones programadas.

### **Mecanismo Estatal para el Seguimiento y la Atención a las Recomendaciones de Mejora de las Evaluaciones del PAE 2024**

28. La Secretaría hará del conocimiento de todas las Unidades Responsables a evaluar en el presente PAE, el Mecanismo Estatal BC Transforma, para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras.





29. En el marco del Mecanismo BC Transforma, la Secretaría acordará con las Unidades Responsables de los programas o fondos evaluados, los compromisos de mejora que deberán ser planteados, para atender las recomendaciones emitidas por las Instancias Evaluadoras Externas y de los cuales, se llevará el seguimiento respectivo.
30. La Dirección turnará a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Atención y Seguimiento a Entidades Paraestatales, unidades adscritas a la Secretaría, las recomendaciones emitidas por las Instancias Evaluadoras Externas, con la finalidad de que esta información sea considerada como un insumo, durante el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.

### **Difusión y Transparencia de la Información de las Evaluaciones**

31. Los TdR de las Evaluaciones se harán públicos en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría ([www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)), y serán de observancia obligatoria para la Secretaría, las Instancias Evaluadoras Externas contratadas y las Unidades Responsables a evaluar.
32. Para la difusión de los resultados de las Evaluaciones, se deberá observar lo establecido en el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (**Anexo 1**) del presente PAE, en concordancia a lo establecido por la norma del CONAC para estos fines.
33. El PAE, los formatos para la difusión de los resultados y los informes finales de las evaluaciones, se publicarán en el portal de Transparencia Presupuestaria [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx), así como en los portales institucionales de las Unidades Responsables que fueren evaluadas.

Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2024

  
**MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**



## Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. Descripción de la Evaluación</b>			
<b>1.1 Nombre completo de la evaluación:</b>			
<b>1.2 Fecha de inicio de la Evaluación (dd/mm/aaaa):</b>			
<b>1.3 Fecha de término de la Evaluación (dd/mm/aaaa):</b>			
<b>1.4.1 Nombre:</b>			
<b>1.4.2 Unidad Administrativa:</b>			
<b>1.5 Objetivo General de la Evaluación:</b>			
<b>1.6 Objetivos Específicos de la Evaluación:</b>			
<b>1.7 Metodología utilizada de la Evaluación:</b>			
<b>1.7.1 Instrumentos de recolección:</b>			
Cuestionarios		Entrevistas	
Formatos		Otros	
Si fue "OTROS", especifique:			
<b>1.7.2 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</b>			

<b>2. Principales hallazgos de la Evaluación</b>
<b>2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la Evaluación:</b>



## 2. Principales hallazgos de la Evaluación

### 2.2 Señalar cuales con las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.

<b>Fortalezas:</b>	
<b>Oportunidades:</b>	
<b>Debilidades:</b>	
<b>Amenazas:</b>	

## 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

### 3.1. Describir brevemente las conclusiones de la Evaluación:

--

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

## 4. Datos de la Instancia Evaluadora

### 4.1 Nombre del Coordinador:

--



<b>4.2 Cargo:</b>	
<b>4.3 Institución:</b>	
<b>4.4 Principales colaboradores:</b>	
<b>4.5 Correo electrónico del Coordinador:</b>	
<b>4.6 Teléfono (con clave LADA):</b>	

<b>5. Identificación del (los) programa(s)</b>					
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s):</b>					
<b>5.2 Siglas (si aplica)</b>					
<b>5.3 Ente Público Coordinador del (los) Programa(s)</b>					
<b>5.4 Poder Público al que pertenece(n) el (los) Programa(s):</b>					
P. Ejecutivo		P. Legislativo		P. Judicial	Ente Autónomo
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) Programa(s):</b>					
Federal		Estatal		Municipal	
<b>5.6 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y de(los) Titular(es) a cargo del (los) Programa(s):</b>					
<b>5.6.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):</b>					
<b>5.6.2 Nombre de los(s) Titulares de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s), nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave LADA:</b>					

<b>6. Datos de contratación de la Evaluación.</b>			
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>			
Adjudicación directa		Invitación a tres	
Licitación pública		Licitación pública nacional	



Licitación pública internacional		Otra	
Señalar:			
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la Evaluación:</b>			
Subdirección Administrativa de la Secretaría de Hacienda			
<b>6.3 Costo total de la Evaluación:</b>			
<b>6.4 Fuente de financiamiento:</b>			
Recurso fiscal		Recurso propio	
Crédito		Especificar	

**7. Difusión de la Evaluación****7.1 Difusión en Internet de la evaluación:****7.2 Difusión en Internet del formato CONAC:**